

DECRETO

A la vista del escrito presentado por el Ayuntamiento de Montilla, con Registro Electrónico de Entrada en esta Diputación número DIP/RT/E/2024/50120 de fecha 19 de julio de 2024, relativa a la solicitud de subvención excepcional para el proyecto “Apoyo a la conmemoración del 180 aniversario de la Fundación de la Guardia Civil”, al que se le asigna el número de Expediente GEX 2024/39965,

Visto el Informe técnico-jurídico emitido por la Jefa del Servicio de Presidencia y la Fiscalización Previa favorable del Servicio de Intervención,

En uso de las facultades que que con carácter general confiere a la Presidencia de la Corporación el artículo 34.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y artículo 61 puntos 14 y 15 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre y que han sido atribuidas a la Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda, mediante Decreto de 11 de julio de 2023, por el presente

RESUELVO

Primero.- Conceder al Ayuntamiento de Montilla una subvención para el proyecto “Apoyo a la conmemoración del 180 aniversario de la Fundación de la Guardia Civil” por un importe de 5.413,76 € (Cinco mil cuatrocientos trece con setenta y seis euros), con cargo al Presupuesto de la Diputación Provincial de Córdoba del ejercicio 2024; subvención considerada excepcional y, por tanto, de concesión directa al amparo del artículo 22 apartado 2c), de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; por apreciarse y considerarse las razones de interés público que han sido expuestas por la entidad solicitante.

Esta subvención se concede a través del procedimiento regulado por el artículo 28 apartado 3 de la mencionada Ley que exige la indicación del carácter singular de la subvención, las razones que acreditan el interés público, social, económico o humanitario y las razones que justifiquen la inexistencia de una convocatoria pública abierta que pueda cubrir la ayuda solicitada.

El carácter singular de la subvención se deriva del propio proyecto presentado. El expediente que se informa tiene por objeto el apoyo económico por parte de esta Diputación a la Conmemoración del 180 aniversario de la Fundación de la Guardia Civil.

La Guardia Civil fue fundada por el Duque de Ahumada el 13 de Mayo de 1844, por tanto en Mayo de 2024 se celebra el 180 aniversario de su fundación. Históricamente las conmemoraciones de la efemérides de la fundación siempre se han celebrado a nivel centralizado en la sede de la Comandancia de la Guardia civil de Córdoba, pero en el año 2024 se tomó la decisión de descentralizar los actos y llevarlos rotativamente a las sedes de las Compañías Territoriales de la Guardia Civil de la Provincia de Córdoba, con el fin de acercar la institución a la ciudadanía y poner en valor el alcance territorial. En este sentido, la Comandancia de la Guardia Civil de Córdoba seleccionó a Montilla para la conmemoración del primer aniversario con este formato, siendo esta localidad sede de la 4ª Compañía de la Guardia Civil, y que comprende además de Montilla, las siguientes localidades: Valenzuela, Baena, Luque, Zuheros, Doña Mencía, Nueva Carteya, Castro del Rio, Espejo, Montemayor, Fernán Núñez, La Rambla, Montalbán, Santaella, La Guijarrosa, La Victoria, San Sebastián de los Ballesteros y La Carlota.

Sobre la base de lo anterior el Ayuntamiento de Montilla considera de interés prestar apoyo en la organización y desarrollo de los actos conmemorativos del 180 aniversario de la fundación de la Guardia Civil, entre otras por las siguientes razones:

- La Guardia Civil es una institución fundamental para la seguridad ciudadana y el mantenimiento del orden público en España. Sus actos conmemorativos refuerzan el orgullo y la identidad nacional y permiten rendir homenaje a sus miembros y resaltar su labor en servicio de la



sociedad.

- La celebración pública de estos actos fomenta el respeto y la confianza de la ciudadanía hacia esta institución esencial para la estabilidad y el bienestar del país.

- Los actos conmemorativos generan actividad económica y turística en la localidad donde se celebran, impulsando el comercio local, la hostelería y otros sectores.

- Oportunidades de promoción y marketing. El municipio aprovecha la cobertura mediática de estos eventos para promocionar los atractivos turísticos, culturales y empresariales no solo locales, sino también comarcales y provinciales.

- Los actos conmemorativos refuerzan el sentimiento de pertenencia de la ciudadanía a la comunidad y la nación, fomentando la cohesión social.

- Estos eventos permiten acercar la Guardia Civil a la población, transmitiendo sus valores de servicio, disciplina y compromiso con el bien común.

- La participación de la ciudadanía en los actos conmemorativos favorece la integración social y el diálogo entre la institución y la sociedad.

En definitiva, la celebración de actos conmemorativos de la fundación de la Guardia Civil responde a un claro interés público, económico y social, al fortalecer los vínculos entre esta institución y la ciudadanía, impulsar la actividad económica y promover la identidad y cohesión social en el territorio. Todos los actos contaron con una enorme afluencia de público, siendo necesario trasladar a Montilla números efectivos de la Guardia Civil de distintas especialidades y la miembros de la Brigada Guzmán el Bueno de Cerro Muriano que participaron en los actos, así como atender el acto institucional de las diferentes autoridades desplazadas hasta Montilla.

Sobre la base de todo lo anterior, se ha solicitado a la Excm. Diputación de Córdoba subvención de carácter excepcional para “APOYO A LA CONMEMORACIÓN DEL 180 ANIVERSARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA GUARDIA CIVIL. MONTILLA 2024”.

Los actos centrales conmemorativos de la celebración del 180 Aniversario de la fundación de la Guardia Civil desarrollados en Montilla del 6 al 11 de mayo de 2024 son los siguientes:

-Día 6 de mayo A las 12.00 horas, Homenaje e Izado solemne de la Bandera Nacional en el Paseo de las Mercedes.

-Día 7 de mayo A partir de las 10:00 horas, en el Complejo de usos múltiples “Envidarte”, demostración a escolares de varias poblaciones de la provincia de procedimientos de actuación de diversas Unidades de la Guardia Civil, con especialidades como Actividades Subacuáticas, rescate en montaña, Unidad de Seguridad Ciudadana, Servicio Cinológico, SEPRONA, Tráfico, entre otros. Durante la misma se muestra a los escolares el trabajo que realizan diferentes especialidades y se dan recomendaciones sobre seguridad vial y protección de la naturaleza, entre otros temas, ofreciendo a los escolares la posibilidad de interactuar con los agentes en los diversos campos que se presentan.

A las 19:00 horas, en el Salón San Juan de Dios, inauguración de la exposición “Ayer y hoy de la Guardia Civil”, que permanece abierta al público hasta el día 11 de mayo, y en la que se muestra uniformidad y materiales históricos de la Guardia Civil, de la colección particular de Juan de Dios Martín.

- Día 9 de mayo A las 10:00 horas, en el Paseo de las Mercedes de Montilla Acato Institucional. Se lleva a cabo un acto castrense, consistente en una parada militar, imposición de condecoraciones y posterior desfile, en el que participarán efectivos de las distintas Unidades de la Guardia Civil de Córdoba. A las 13:00 horas, recepción oficial de autoridades y cóctel.

- Día 10 de mayo A las 21:00 horas, en el salón de actos de la Casa de las Aguas de Montilla,

Código seguro de verificación (CSV):

4420 6575 FFD4 056D C6F0



44206575FFD4056DC6F0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefatura Servicio Presidencia MUÑOZ GAVILAN PURIFICACION el 01-08-2024

Organo resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES MARTA ISABEL el 01-08-

Num. Resolución:

2024/00007009

Insertado el:

01-08-2024

conferencia “La Guardia Civil en Montilla. De la época fundacional al cuartel de la Andaluza”.

- Día 11 de mayo De 10:00 a 13:30 horas, actividad de senderismo Ruta “Laguna de Jarata”, y ruta motera de la “Pedro Ximénez”, ruta circular de 60 kilómetros entre viñedos de la Denominación de Origen Montilla-Moriles.

El resumen económico de la actividad es:

PRESUPUESTO DE GASTOS	
Traslado participantes en actos conmemorativos (Izado de bandera, Acto institucional y desfile)*	2.420,00 €
Recepción institucional de autoridades (cóctel)**	
-Menú concertado 75 pax * 37,73.....	2.829,75 €
-Alquiler equipo sonido para acto.....	164,01 €
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	5.413,76 €

PRESUPUESTO DE INGRESOS	
- Diputación Provincial de Córdoba	5.413,76 €
TOTAL INGRESOS	5.413,76 €

(*) DESGLOSE AUTOBUSES:

- Día 6 de Mayo, para Acto Izado de Bandera. Un autobús desde Base Militar Cerro Muriano a Montilla. 55 pasajeros ida y vuelta.
- Día 8 de Mayo, para ensayo acto institucional y desfile. Dos autobuses, uno desde Cerro Muriano a Montilla (55 pasajeros) y otro desde Comandancia Córdoba a Montilla (55 pasajeros), ambos con ida y vuelta.
- Día 9 de Mayo, para acto institucional y desfile. Tres autobuses, uno desde Cerro Muriano a Montilla (55 pasajeros) y dos desde Comandancia Guardia Civil de Córdoba a Montilla (110 pasajeros). Los tres con ida y vuelta.

(**) DESGLOSE ASISTENTES RECEPCIÓN INSTITUCIONAL DE AUTORIDADES Y CÓCTEL. Autoridades más representativas y acompañantes (75 personas aprox.): Subdelegada del Gobierno, Diputada Provincial de Igualdad, Alcalde de Montilla, Miembros de todos los grupos políticos del Ayuntamiento de Montilla, Presidente de la Audiencia Provincial, Fiscal Jefe Audiencia Provincial, Letrado Coordinador Audiencia Provincial, Juez Decano de Montilla, Jueces y magistrados de diversos órganos judiciales, Coronel Subdelegado de Defensa, General Jefe de la Brigada Guzmán el Bueno, Coronel Jefe del Regimiento La Reina, Coronel Jefe del Regimiento Córdoba 10, Coronel Jefe de la Usba, Coronel Jefe del Higuero, Suboficiales Mayores de todos los regimientos, Jefe de la Policía Local de Montilla, Representantes del Cuerpo Nacional de Policía, Miembros de la Policía Adscrita a la Junta de Andalucía, Cronista Oficial de Montilla, Representantes del Museo Garnelo, Alcaldes y miembros de las Corporaciones Locales de Baena, La Carlota, Castro del Río, Doña Mencía, La Guijarrosa, Montemayor, Nueva Carteya, La Rambla, San Sebastián de los Ballesteros, Santaella, Zuheros, Miembros del Consejo regulador Montilla-Moriles, Coronel Jefe de la Guardia Civil de Córdoba, representación de todas las escalas de la Guardia Civil de la 4ª Compañía de Montilla.

Segundo.- El Ayuntamiento de Montilla, como entidad beneficiaria de esta subvención, recibirá la cantidad de 5.413,76 € (Cinco mil cuatrocientos trece con setenta y seis euros), con

Código seguro de verificación (CSV):

4420 6575 FFD4 056D C6F0



44206575FFD4056DC6F0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefatura Servicio Presidencia MUÑOZ GAVILAN PURIFICACION el 01-08-2024

Organo resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES MARTA ISABEL el 01-08-

Num. Resolución:

2024/00007009

Insertado el:

01-08-2024

cargo a la aplicación presupuestaria 420.9121.46201 “Subvenciones Excepcionales Ayuntamientos”.

La referida cantidad se abonará mediante la modalidad de “pospagable”, por tratarse de una actividad ya realizada, requiriéndose para la entrega de fondos la previa justificación de la actividad realizada y de los gastos ocasionados por el proyecto; conforme al artículo 88 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones que establece que el pago de la subvención se realizará previa justificación, por el beneficiario, de la realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento para el que se concedió.

La subvención regulada en el presente Decreto será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos recibidos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. En cualquier caso, si se produce esta concurrencia de subvenciones el importe de las ayudas concedidas no podrá ser de tal cuantía que de forma aislada o conjunta supere el coste del objeto de la subvención.

Tercero.- Además, el proyecto deberá cumplir con todas las obligaciones recogidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; y, por lo que respecta a su apartado h) referido a la publicidad, deberá adoptar todas las **medidas de difusión** necesarias para que quede patente el carácter público de la financiación obtenida, pudiendo consistir en la inclusión de la imagen provincial, leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizada en medios de comunicación.

Al margen de los mecanismos anteriores, la entidad deberá incluir en su web corporativa, en caso de disponer de ella, y obligatoriamente, en sus cuentas en los medios sociales (Instagram, Facebook, X, TikTok, YouTube....) una breve descripción del Proyecto con sus objetivos y resultados, y destacando el apoyo financiero de la Diputación Provincial de Córdoba, según el siguiente texto tipo:

“(Beneficiario) ha recibido una subvención excepcional de la Diputación Provincial de Córdoba (n.º Resolución), para la ejecución del Proyecto/actividad (incluir denominación)”

Cuarto.- En el plazo máximo tres meses a contar desde la notificación de la presente resolución, la entidad beneficiaria remitirá la documentación que justifique la realización de la actividad, los gastos ocasionados, la necesaria publicidad, el cumplimiento de los objetivos previstos en la subvención que en este Decreto se regula, a través de la cuenta justificativa simplificada regulada por el artículo 75 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por tratarse de una subvención inferior a 60.000 € y dicha cuenta justificativa deberá contener todos los extremos regulados por el apartado 2 del citado artículo.

El órgano concedente realizará todas las gestiones necesarias con la finalidad de comprobar la adecuada justificación de la subvención tanto por lo que respecta a la realización de la actividad como al cumplimiento de la finalidad que ha determinado la concesión, conforme al artículo 32 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y los artículos 84 y siguientes de su Reglamento.

Quinto.- En el caso de que se den algunas de las circunstancias previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se procederá por la entidad beneficiaria al reintegro de las cantidades percibidas y a la exigencia del interés de demora correspondiente.

Se entenderá que existe cumplimiento parcial cuando este se aproxime, de forma significativa, al cumplimiento total; en tal caso, se tomará en cuenta el porcentaje debidamente ejecutado sobre el total para determinar el importe a reintegrar.



Sexto.- Ordenar la publicación en la Base de Datos de Subvenciones del contenido de la presente Resolución, el crédito presupuestario al que se imputa, objeto o finalidad de la subvención, identificación del beneficiario, importe de la subvención otorgada y efectivamente percibida, resoluciones de reintegros y sanciones impuestas, a efectos de dar cumplimiento a las obligaciones de publicidad y transparencia reguladas en la Ley General de Subvenciones.

Séptimo.-La subvención concedida en el presente Decreto se regirá por las normas recogidas en el mismo y que suponen sus bases reguladoras, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por su Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2024 de esta Diputación Provincial y por todas aquellas normas de derecho administrativo que resulten de aplicación.

LA DIPUTADA DELEGADA DE PRESIDENCIA, GOBIERNO INTERIOR Y VIVIENDA
(firmado y fechado digitalmente)

Código seguro de verificación (CSV):

4420 6575 FFD4 056D C6F0



44206575FFD4056DC6F0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefatura Servicio Presidencia MUÑOZ GAVILAN PURIFICACION el 01-08-2024

Organo resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES MARTA ISABEL el 01-08-

Num. Resolución:

2024/0007009

Insertado el:

01-08-2024